



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 21 de Octubre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000190-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002096-2021/GAD/RENIEC (16OCT2021) de la Gerencia de Administración, la Hoja de Elevación N° 000317-2021/GAD/SGTE/RENIEC (13OCT2021) de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000997-2021/GAJ/RENIEC (19OCT2021) y la Hoja de Elevación N° 000752-2021/GAJ/RENIEC (19OCT2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesoro, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 (30DIC2018), modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 (02ABR2019), se aprobó el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que debe ser realizado por vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que en el artículo 2 de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **uOQCureHJ2**





las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, se efectuará mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que de acuerdo al marco legal expuesto, la entidad, a través de la Resolución Jefatural N° 000158-2021/JNAC/RENIEC (24AGO2021), designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 480 – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 000179-2021/JNAC/RENIEC (01OCT2021) se designó a la señora Yovana Alfaro Ramos, a partir del 04OCT2021, en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Administración sustenta la necesidad de designar a la señora Yovana Alfaro Ramos como nueva responsable titular de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente; y,

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha a la señora YOVANA ALFARO RAMOS. Gerente de Administración, en reemplazo de la señora YADIRA MERCEDES JUGO SOMA como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 480 - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 480 -Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, vigente a partir de la fecha, es como sigue:

1. TITULARES:

Apellidos y Nombres	Cargo
a. YOVANA ALFARO RAMOS	Gerente de Administración
b. CHRISTIAN VERA MUÑIZ	Sub Gerente de Tesorería

2. SUPLENTE:

Apellidos y Nombres	Cargo
c. JOSE ANTONIO PANDO HELFER	Especialista 2
d. SAUL CONDORI MAMANI	Analista de Tesorería

ARTÍCULO TERCERO: Acreditar a los citados funcionarios en el Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 480 - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **uOQCureHJ2**





ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de los funcionarios designados el contenido de la presente Resolución Jefatural y disponer su publicación en el portal institucional de la entidad (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **uOQCureHJ2**